

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO ACUMULADA: 110013103013-2018-00071-00.

Continuando con el trámite de la presente demanda acumulada y que los demandados Bandas y Mangueras de Colombia y Slet Zoraida Dávila Parra ya se encuentran vinculadas en el presente asunto en debida forma y en la demanda principal, se tienen por notificadas por estado de este trámite. Secretaría proceda a controlar los términos para la contestación a la demanda.

Auto

Por otra parte, se requiere al actor para que complete el trámite de la notificación de la demandada Durlay Yanet Dávila Parra, ya que en el plenario tan solo reposa el citatorio. Esto en el término de 10 días, so pena de realizar los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

(2018-071 -1 folio-)

ypg